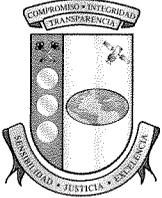


15516



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

RECIBIDO SECRETARIA  
ESTADO L.A.P.R.  
2012 APR 13 AM 8:57

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

2 de abril de 2012

**A LA MANO**

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copias de los informes especiales *DA-12-55* y *DA-12-56* de la Verificación sobre el cumplimiento de las entidades gubernamentales con las leyes núms. *18 del 30 de octubre de 1975* y *96 del 26 de junio de 1964*, según enmendadas; aprobados por esta Oficina el 21 de marzo de 2012. Publicaremos dichos informes en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

*Yesmín M. Valdivieso*  
Yesmín M. Valdivieso

Anejos

RECIBIDO SECRETARIA  
ESTADO L.A.P.R.  
2012 APR 13 AM 8:57

DA 1274



**INFORME ESPECIAL DA-12-56**

21 de marzo de 2012

**Verificación sobre el Cumplimiento de  
la Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964 por parte  
de las Entidades Gubernamentales**

Fecha de la verificación: 31 de enero de 2012



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>2</b>
<b>PROPÓSITO DEL INFORME .....</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA LEY NÚM. 96.....</b>	<b>3</b>
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
Entidades que incumplieron con remitir a la Oficina del Contralor la Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos .....	4
<b>RECOMENDACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>ANEJO 1 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES A LAS CUALES SE LES ENVIÓ     LA CARTA CIRCULAR.....</b>	<b>6</b>
<b>ANEJO 2 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON LA     CERTIFICACIÓN ANUAL.....</b>	<b>15</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

21 de marzo de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado  
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una verificación, al 31 de enero de 2012, sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada, por parte de las entidades de las tres ramas del Gobierno, incluidas las corporaciones públicas, los municipios, las corporaciones municipales especiales y los consorcios. Efectuamos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La verificación cubrió del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011. Esta se basó en la información provista por 247 entidades gubernamentales. Como base para realizar esta verificación, el 29 de junio de 2011, la Contralora de Puerto Rico emitió la *Carta Circular OC-11-17* en la cual solicitó a los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales y de finanzas, y auditores internos que certificaran, al 31 de agosto de 2011, el haber notificado las pérdidas o irregularidades ocurridas durante el año fiscal 2010-11. En el ANEJO 1 presentamos información sobre las entidades gubernamentales que deben remitir la información requerida en la *Carta Circular OC-11-17*.

---

**PROPÓSITO DEL  
INFORME**

Este informe especial se emite con el propósito de comunicar el resultado de la verificación y presentar recomendaciones para el cumplimiento de la mencionada *Ley*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA LEY NÚM. 96**

Los funcionarios principales de cada entidad gubernamental son responsables del cuidado, la protección, la conservación y el uso adecuado de los bienes públicos bajo su dominio, control o custodia. Esta responsabilidad exige la aprobación de reglamentos internos para regir los procesos relativos a este deber conforme a las leyes aplicables. Además, cada entidad también tiene la responsabilidad de establecer los controles adecuados para proteger los fondos bajo su dominio, control o custodia.

Sin embargo, existe una ley relacionada con el uso de la propiedad y de los fondos públicos. La *Ley Núm. 96*, que añadió el Artículo 74-A al *Código Político de 1902*, dispone que toda agencia debe notificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en un término establecido, toda pérdida o irregularidad en el manejo de los fondos o de los bienes públicos. Además, en dicho Artículo se dispone la imposición de multas por el incumplimiento de las disposiciones de la *Ley* y otros aspectos de notificación. Es necesario el cumplimiento estricto de las disposiciones estatutarias y reglamentarias promulgadas por el Departamento de Justicia y por esta Oficina para salvaguardar la propiedad del Gobierno. La notificación no solo comprende pérdidas de mayor cuantía, sino también la disposición ilegal de objetos de menor cuantía cuya sustracción erosiona el tesoro y la capacidad económica del Estado.

Las disposiciones de la *Ley Núm. 96* son aplicables a todas las entidades de las tres ramas del Gobierno, incluidas las corporaciones públicas, los municipios, las corporaciones municipales especiales y los consorcios.

Para llevar a cabo la política pública establecida en la *Ley Núm. 96*, el 20 de junio de 2008, el Contralor de Puerto Rico emitió el *Reglamento Núm. 41, Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor de Puerto Rico*. Este *Reglamento* tiene el propósito de establecer las normas a seguir por las

agencias para notificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico las pérdidas o irregularidades cometidas en la administración de los fondos o bienes públicos, así como disponer las normas a seguir por esta Oficina para el registro de dichas notificaciones. Mediante este *Reglamento* se estableció, además, el *Registro de Pérdidas o Irregularidades en la Oficina del Contralor (Registro)*.

---

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se comenta el resultado de la verificación.

### **Entidades que incumplieron con remitir a la Oficina del Contralor la Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos**

#### **Situación**

Al 31 de agosto de 2011, había 247 entidades gubernamentales inscritas en el *Registro*. [ANEJO 1] En la mencionada *Ley* y en el *Reglamento Núm. 41* se establece, entre otras cosas, que cada entidad debe certificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico al cierre de cada año fiscal, no más tarde del 31 de agosto, que ha cumplido con las disposiciones del mencionado *Reglamento* y que ha notificado las irregularidades en la administración de la propiedad y de los fondos públicos ocurridas durante el año fiscal objeto del cierre.

La verificación realizada sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 96* y del *Reglamento Núm. 41* por parte de dichas entidades reveló que 72 (29 por ciento) no remitieron a nuestra Oficina la *Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos* para el año fiscal 2010-11. [ANEJO 2]

#### **Criterio**

La situación indicada es contraria a lo establecido en la *Ley Núm. 96*, en el Artículo 7 del *Reglamento Núm. 41* y en la *Carta Circular OC-11-17*.

#### **Efecto**

La situación comentada privó al Contralor de Puerto Rico de tener las referidas certificaciones para los propósitos dispuestos.

#### **Causas**

La situación comentada se atribuye a que los funcionarios principales de

las entidades y los encargados de la propiedad no cumplieron con las disposiciones de ley y de reglamentación mencionadas. Además, se atribuye a falta de supervisión efectiva por parte de dichos funcionarios sobre las operaciones mencionadas.

**Véase la Recomendación 1.**

---

**RECOMENDACIÓN****A los funcionarios principales de las entidades gubernamentales**

1. Asegurarse de que se cumpla con lo dispuesto en la *Ley Núm. 96* y en el *Reglamento Núm. 41* a los fines de que se corrija y no se repita la situación comentada. Entre esto, que se remita a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, no más tarde del 31 de agosto de cada año, la *Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos*.

---

**AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a los jefes y a los funcionarios de enlace del *Registro* de las entidades gubernamentales que cumplieron con las disposiciones de dicha *Ley*.

Oficina del Contralor  
Por: *Fernando Valderrama*

**ANEJO 1****VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚM. 96 DEL 26 DE JUNIO DE 1964  
POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES****ENTIDADES GUBERNAMENTALES A LAS CUALES  
SE LES ENVIÓ LA CARTA CIRCULAR****NOMBRE DE LA ENTIDAD**

1. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico
2. Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles
3. Administración de Corrección
4. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
5. Administración de Familias y Niños
6. Administración de Instituciones Juveniles
7. Administración de la Industria y el Deporte Hípico
8. Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura
9. Administración de Rehabilitación Vocacional
10. Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico
11. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
12. Administración de Servicios Generales
13. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
14. Administración de Terrenos de Puerto Rico
15. Administración de Vivienda Pública
16. Administración del Derecho al Trabajo
17. Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores
18. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
19. Administración para el Sustento de Menores
20. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
21. Agencia Municipal de Oportunidades de Empleo
22. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
23. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico
24. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
25. Autoridad de Edificios Públicos

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

26. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
27. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico
28. Autoridad de Tierras de Puerto Rico
29. Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio
30. Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones
31. Autoridad del Puerto de Las Américas
32. Autoridad Metropolitana de Autobuses
33. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico
34. Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico
35. Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico
36. Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico
37. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
38. Cámara de Representantes de Puerto Rico
39. Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
40. Centro de Diabetes para Puerto Rico
41. Centro de Recaudación de Ingresos Municipales
42. Colegio Universitario de Justicia Criminal
43. Comisión Apelativa del Servicio Público
44. Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor
45. Comisión de Derechos Civiles
46. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
47. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
48. Comisión de Practicaje de Puerto Rico
49. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico
50. Comisión de Servicio Público
51. Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos
52. Comisión Especial Permanente para el Estudio de Sistemas de Retiro del Gobierno
53. Comisión Estatal de Elecciones
54. Comisión Industrial de Puerto Rico
55. Comisión para la Seguridad en el Tránsito
56. Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

## Continuación ANEJO 1

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

57. Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico
58. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico
59. Compañía de Turismo de Puerto Rico
60. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
61. Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
62. Consejo de Educación de Puerto Rico
63. Consorcio Bayamón - Comerío
64. Consorcio Caguas-Guayama
65. Consorcio de la Montaña
66. Consorcio del Noreste
67. Consorcio del Noroeste
68. Consorcio del Sureste
69. Consorcio del Suroeste
70. Consorcio Guaynabo-Toa Baja
71. Consorcio Manatí-Dorado (Norte Central)
72. Consorcio Mayagüez-Las Marías
73. Consorcio Norte Central-Arecibo
74. Consorcio Sur-Central
75. Corporación de Desarrollo Hotelero de Puerto Rico
76. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
77. Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico
78. Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico
79. Corporación de las Artes Musicales
80. Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
81. Corporación de Seguros Agrícolas
82. Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe
83. Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré
84. Corporación del Conservatorio de Música
85. Corporación del Fondo del Seguro del Estado
86. Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

87. Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
88. Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)
89. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
90. Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
91. Departamento de Agricultura
92. Departamento de Asuntos del Consumidor
93. Departamento de Corrección y Rehabilitación
94. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
95. Departamento de Educación
96. Departamento de Estado
97. Departamento de Hacienda
98. Departamento de Justicia
99. Departamento de la Familia
100. Departamento de la Vivienda
101. Departamento de Recreación y Deportes
102. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
103. Departamento de Salud
104. Departamento de Transportación y Obras Públicas
105. Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
106. Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico
107. Estación Experimental Agrícola
108. Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación
109. Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico
110. Guardia Nacional de Puerto Rico
111. Hospital Pediátrico Universitario
112. Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico
113. Instituto de Cultura Puertorriqueña
114. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
115. Junta de Calidad Ambiental

## Continuación ANEJO 1

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

116. Junta de Gobierno del Servicio de Emergencias 9-1-1
117. Junta de Libertad Bajo Palabra
118. Junta de Planificación de Puerto Rico
119. Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
120. Junta de Síndicos - Universidad de Puerto Rico
121. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico
122. Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos
123. Municipio de Adjuntas
124. Municipio de Aguada
125. Municipio de Aguadilla
126. Municipio de Aguas Buenas
127. Municipio de Aibonito
128. Municipio de Añasco
129. Municipio de Arecibo
130. Municipio de Arroyo
131. Municipio de Barceloneta
132. Municipio de Barranquitas
133. Municipio de Bayamón
134. Municipio de Bayamón - Corporación para el Desarrollo de la Salud de Bayamón, C.D.
135. Municipio de Cabo Rojo
136. Municipio de Caguas
137. Municipio de Camuy
138. Municipio de Canóvanas
139. Municipio de Carolina
140. Municipio de Cataño
141. Municipio de Cayey
142. Municipio de Ceiba
143. Municipio de Ciales
144. Municipio de Cidra
145. Municipio de Coamo
146. Municipio de Comerío

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

147. Municipio de Corozal
148. Municipio de Culebra
149. Municipio de Dorado
150. Municipio de Fajardo
151. Municipio de Florida
152. Municipio de Guánica
153. Municipio de Guayama
154. Municipio de Guayanilla
155. Municipio de Guaynabo
156. Municipio de Gurabo
157. Municipio de Hatillo
158. Municipio de Hormigueros
159. Municipio de Humacao
160. Municipio de Isabela
161. Municipio de Jayuya
162. Municipio de Juana Díaz
163. Municipio de Juncos
164. Municipio de Lajas
165. Municipio de Lares
166. Municipio de Las Marías
167. Municipio de Las Piedras
168. Municipio de Loíza
169. Municipio de Luquillo
170. Municipio de Manatí
171. Municipio de Maricao
172. Municipio de Maunabo
173. Municipio de Mayagüez
174. Municipio de Moca
175. Municipio de Morovis
176. Municipio de Naguabo
177. Municipio de Naranjito

## Continuación ANEJO 1

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

178. Municipio de Orocovis
179. Municipio de Patillas
180. Municipio de Peñuelas
181. Municipio de Ponce
182. Municipio de Quebradillas
183. Municipio de Rincón
184. Municipio de Río Grande
185. Municipio de Sabana Grande
186. Municipio de Salinas
187. Municipio de San Germán
188. Municipio de San Juan
189. Municipio de San Lorenzo
190. Municipio de San Sebastián
191. Municipio de Santa Isabel
192. Municipio de Toa Alta
193. Municipio de Toa Baja
194. Municipio de Trujillo Alto
195. Municipio de Utuado
196. Municipio de Vega Alta
197. Municipio de Vega Baja
198. Municipio de Vieques
199. Municipio de Villalba
200. Municipio de Yabucoa
201. Municipio de Yauco
202. Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia
203. Oficina de Administración de los Tribunales
204. Oficina de Asuntos de la Juventud
205. Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (antes ORHELA)
206. Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
207. Oficina de Exención Contributiva Industrial

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

208. Oficina de Gerencia de Permisos
209. Oficina de Gerencia y Presupuesto
210. Oficina de la Procuradora de las Mujeres
211. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio
212. Oficina de Servicios Legislativos
213. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
214. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
215. Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico
216. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión
217. Oficina del Gobernador
218. Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
219. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos
220. Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad
221. Oficina del Procurador del Ciudadano
222. Oficina del Procurador del Paciente
223. Oficina del Procurador del Veterano
224. Oficina Estatal de Conservación Histórica
225. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico
226. Policía de Puerto Rico
227. PREPA Networks Corporation
228. Programa de Servicios de Salud Correccional
229. Senado de Puerto Rico
230. Servicio de Extensión Agrícola
231. Servicios Médicos Universitarios, Inc.
232. Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
233. Sistema de Retiro para Maestros
234. Superintendencia del Capitolio
235. Universidad de Puerto Rico
236. Universidad de Puerto Rico en Aguadilla
237. Universidad de Puerto Rico en Arecibo
238. Universidad de Puerto Rico en Bayamón

## Continuación ANEJO 1

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

- 239. Universidad de Puerto Rico en Carolina
- 240. Universidad de Puerto Rico en Cayey
- 241. Universidad de Puerto Rico en Humacao
- 242. Universidad de Puerto Rico en Ponce
- 243. Universidad de Puerto Rico en Utuado
- 244. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
- 245. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez
- 246. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
- 247. University of Puerto Rico Parking System, Inc.

## ANEJO 2

VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY NÚM. 96 DEL 26 DE JUNIO DE 1964  
POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON****LA CERTIFICACIÓN ANUAL****NOMBRE DE LA ENTIDAD**

1. Administración de Familias y Niños
2. Administración del Derecho al Trabajo
3. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra
4. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
5. Autoridad de Tierras de Puerto Rico
6. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
7. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico
8. Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público de Puerto Rico
9. Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos
10. Comisión para Ventilar Querellas Municipales
11. Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
12. Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
13. Consorcio Caguas-Guayama
14. Consorcio de la Montaña
15. Consorcio del Sureste
16. Consorcio Guaynabo-Toa Baja
17. Consorcio Sur-Central
18. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
19. Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico
20. Corporación de las Artes Escénico-Musicales de Puerto Rico
21. Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
22. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
23. Departamento de Corrección y Rehabilitación
24. Departamento de Educación

## Continuación ANEJO 2

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

25. Departamento de Estado
26. Departamento de Hacienda
27. Departamento de Justicia
28. Departamento de la Familia
29. Departamento de Recreación y Deportes
30. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
31. Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación
32. Hospital Pediátrico Universitario
33. Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico
34. Junta de Calidad Ambiental
35. Junta de Gobierno del Servicio de Emergencias 9-1-1
36. Municipio de Aibonito
37. Municipio de Arecibo
38. Municipio de Arroyo
39. Municipio de Barceloneta
40. Municipio de Barranquitas
41. Municipio de Cabo Rojo
42. Municipio de Camuy
43. Municipio de Cayey
44. Municipio de Ceiba
45. Municipio de Corozal
46. Municipio de Culebra
47. Municipio de Gurabo
48. Municipio de Las Marías
49. Municipio de Manatí
50. Municipio de Naguabo
51. Municipio de Sabana Grande
52. Municipio de San Juan
53. Municipio de Santa Isabel
54. Municipio de Toa Alta

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

55. Municipio de Vega Baja
56. Municipio de Villalba
57. Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia
58. Oficina de Exención Contributiva Industrial
59. Oficina de Gerencia de Permisos
60. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
61. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
62. Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
63. Oficina del Procurador del Paciente
64. Oficina del Procurador del Veterano
65. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico
66. PREPA Networks Corporation
67. Programa de Servicios de Salud Correccional
68. Servicio de Extensión Agrícola
69. Servicios Médicos Universitarios, Inc.
70. Sistema de Retiro para Maestros
71. Universidad de Puerto Rico en Humacao
72. Universidad de Puerto Rico en Utuado

---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

**INFORMACIÓN DE CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

<http://www.ocpr.gov.pr>

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069